



Sabanalarga, Atlántico, 17 de agosto de 2022

RAD. 08-638-40-89-001-2019-00582-00
PROCESO. VERBAL- RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: JESUS MARIA GOMEZ
DEMANDADO: EVER BERDUGO MENDOZA

Señora Juez; informo a usted que en el presente proceso, se Ordenó mediante sentencia la terminación del Contrato de Arrendamiento celebrado entre JESUS MARIA GOMEZ y el señor EVER BERDUGO MENDOZA y por consiguiente a restituir el inmueble a la parte demandante , a su despacho para que se sirva resolver .Sabanalarga- Atlántico ,Julio Alejandro Díaz Mórelo.-

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO.
Sabanalarga, Atlántico, 17 de agosto de 2022

Visto el anterior informe secretarial, vemos claramente que en este asunto se dictó sentencia la terminación del Contrato de Arrendamiento celebrado entre las partes en referencia y por consiguiente a restituir el inmueble a la parte demandante ,tal y como se ordenó en la sentencia calendada el 28 de Mayo del año 2020

Se Observa que conjuntamente con el despacho comisorio # 010 de fecha 28 de mayo del 2.020 , se encuentra adjuntado solicitud de oposición interpuesta por la señora CANDIDA ROSA TORRES BELTRAN Con fundamento en el artículo 309, numeral 7° , establece que “ Si la diligencia se practicó por comisionado y la oposición se refiere a todos los bienes objeto de ella, se remitirá inmediatamente el despacho al comitente y el termino previsto en el numeral anterior (Cinco días) se contara a partir de la notificación del auto que ordena agregar al expediente el despacho Comisorio.- “ parta que soliciten las pruebas que se relaciones con la oposición.

El despacho con criterio jurisprudencial del Tratadista Devis Echandia establece que como la intervención es transitoria, ya que se limita a acción determinada y no para todo el proceso puede producirse en cualquier oportunidad y se le da el trámite de un incidente, por ser el que debe seguir en el caso de la oposición a la entrega” , por lo que el despacho le imprimirá el trámite de incidente, a la presente Oposición presentada por la Tenedora según Consta en el acta de la diligencia de lanzamiento , adjunta al expediente , por lo expuesto , este despacho judicial ,

RESUELVE

PRIMERO: Imprímasele el trámite de Incidente a la oposición presentada por la señora CANDIDA ROSA TORRES BELTRAN, a través de apoderado Dr. CARLOS MANUEL ANAYA FERNANDEZ.

SEGUNDO: Désele traslado a la otra parte por el término de cinco (05) días, para que la conteste, pida y adjunte, y allegue las pruebas que tengas en su poder de conformidad al artículo 309 del C. G. Proceso. -

TERCERO: Téngase al Dr. CARLOS MANUEL ANAYA FERNANDEZ, como apoderado de la opositora señora CANDIDA ROSA TORRES BELTRAN, con la facultad del poder conferido. -

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No101 DE
FECHA 18 DE AGOSTO DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE-JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07716be464674fdb270be578fb19b966b1220042dd1e732a1db8a0f36f2a9423**

Documento generado en 17/08/2022 03:34:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>